

Medellín, 07/10/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponente(s) **NICOLAS CANO ZULETA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70561781, **LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70549932, **JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70551534, radicó(aron) el día **27/OCT/2014**, la propuesta de contrato de concesión para la exploración y explotación de un yacimiento clasificado técnicamente como **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, ARENAS**, ubicado en el municipio de **PUERTO BERRÍO** departamento de **Antioquia**, a la cual le correspondió el expediente No. **PJR-11421**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **914-371 del 27 de agosto del 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **PJR-11421**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a través de la Dirección de Titulación Minera, a **NICOLAS CANO ZULETA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70561781, **LUIS CARLOS ALVAREZ ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70549932, **JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70551534, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.



SC4887-1

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 11 de octubre del 2021 y se desfija el día 15 de octubre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia